

LXII LEGISLATURA - TERCER AÑO DE EJERCICIO - SEGUNDO PERIODO
ORDINARIO
JUEVES 30 DE ABRIL DE 2015. - GACETA: 134

DICTÁMENES A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN

De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el que contiene punto de acuerdo por el que s de cuatro años.

COMISION DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Abril 14, 2015

Honorable Asamblea

Con fecha 27 de marzo de 2015, el Titular del Ejecutivo Federal, presentó oficio ante esta Cámara de Senadores, a fin de someter a su consideración, con fundamento en los artículos 27 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, la propuesta de designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años.

Esta Comisión con fundamento en lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 113; 117; 174; 177, párrafo 2; 229; 230, fracción III; 232, y en el Capítulo Segundo "De las Facultades Exclusivas del Senado", Sección Tercera "De la Aprobación o ratificación de nombramientos y de Remociones", que comprende los artículos 239 a 246, del Reglamento del Senado de la República, se abocó al análisis, discusión y valoración de la propuesta de referencia y conforme a las deliberaciones que de la misma realizaron sus integrantes reunidos en Pleno, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente:

DICTAMEN

I. ANTECEDENTES

1. Con fecha 27 de marzo de 2015, el Titular del Ejecutivo Federal, presentó oficio ante esta Cámara de Senadores, a fin de someter a su consideración, con fundamento en los artículos 27, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría

- de la Defensa del Contribuyente, la propuesta de designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años.
2. En la sesión ordinaria del 7 de abril del presente año, la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, mediante oficio No. DGPL-2P3A.-2957 propuso que la propuesta de designación de referencia anterior se turnara a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para su estudio y dictamen correspondiente.
 3. En reunión de trabajo, celebrada el 14 de abril de 2015, los Senadores integrantes de esta Comisión citaron a comparecer a la ciudadana propuesta por el Ejecutivo Federal para analizar el contenido de ésta y así expresar sus observaciones y comentarios a la misma, a fin de integrar el presente dictamen.

II. OBJETO DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN

Someter a la consideración de esta Cámara de Senadores, la propuesta de designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años.

III. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN

El Ejecutivo Federal expone que la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía técnica, funcional y de gestión que tiene como finalidad garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, mediante la asesoría, representación y defensa, recepción de quejas y emisión de recomendaciones.

Dicho organismo surgió de la necesidad de fortalecer la relación entre las autoridades fiscales y los contribuyentes, constituyéndose en la vía de acceso a servicios de calidad para aquellos causantes de bajos recursos económicos a los que no les es posible pagar los servicios profesionales de asesoría y representación en materia fiscal.

La Procuraduría se ha establecido como un elemento esencial para garantizar el derecho de los contribuyentes a recibir justicia en materia fiscal en el orden federal, y el medio para lograr la satisfacción del interés público.

De conformidad con su ley orgánica, la Procuraduría se integra por el Procurador de la Defensa del Contribuyente, el Órgano de Gobierno, Delegados Regionales y Asesores jurídicos.

El artículo 9 de la ley mencionada, señala que la designación del Procurador de la

Defensa del Contribuyente será realizada por el Senado de la República o, en su caso, por la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, de entre la terna que someta a su consideración el Presidente de la República. Asimismo, establece que el Procurador de la Defensa del Contribuyente durará en su encargo cuatro años y podrá ser ratificado para un segundo período.

En sesión celebrada el 28 de abril de 2011, el Senado de la República designó a la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Titular de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, y debido a que la designación concluirá el 28 de abril del presente año y con el propósito de dar continuidad a los trabajos realizados durante su gestión, con fundamento en el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente se presenta para la aprobación de este Senado de la República la designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la designación respectiva.

La C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara es licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, donde se graduó con Mención Honorífica y cuenta con un Diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Tecnológico Autónomo de México, así como un posgrado en Juicio de Amparo por el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, actualmente Instituto de la Judicatura Federal.

En el ámbito profesional, se ha desempeñado como Magistrada de la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa; Magistrada en el Sexto Tribunal Colegiado del Décimo Octavo Circuito, y en el Segundo Tribunal Colegiado en Materia del Trabajo del Primer Circuito; Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal; Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Delegada Política en Iztacalco; Directora General Jurídica y de Gobierno de la Delegación de Iztapalapa, y Distrito Federal en la LIX Legislatura, en la Cámara de Diputados ocupó la Secretaría de la Comisión de Hacienda y fue integrante de la Comisión de Justicia.

En el ámbito académico ha fungido como catedrática por oposición de la materia de Derecho Fiscal en el Instituto Politécnico Nacional y ha impartido las cátedras de Derecho Fiscal y de Derecho Procesal Fiscal en la Universidad Iberoamericana, y Derecho Constitucional en el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

En razón del profesionalismo y eficiencia que la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara ha demostrado durante su encargo, y considerando que reúne los requisitos previstos en el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, que puede corroborarse en el expediente que se adjunta, el Ejecutivo Federal considera que la designación de la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara como Procuradora de la Defensa del Contribuyente será benéfica para la Procuraduría al servicio de los contribuyentes.

IV. ANÁLISIS, DISCUSIÓN, VALORACIÓN Y CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA DE DESIGNACIÓN

PRIMERA. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, 113; 117; 174; 177, párrafo 2; 229; 230 fracción III; 232, y en el Capítulo Segundo "De las Facultades Exclusivas del Senado", Sección Tercera "De la Aprobación o Ratificación de Nombramientos y de Remociones", artículos 239 a 246, del Reglamento del Senado de la República, esta Comisión de Hacienda y Crédito Público, resulta competente para dictaminar la propuesta de designación descrita en el apartado de antecedentes del presente instrumento.

SEGUNDA. Los Integrantes de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, realizaron un exhaustivo análisis del expediente, del cual se desprendió que la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, sigue cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 7 de la Ley Orgánica de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente, para desempeñar el cargo de Procurador.

La C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara es Licenciada en Derecho por la Universidad Iberoamericana, donde se graduó con Mención Honorífica; cursó la Especialidad en Amparo en el Instituto de Especialización Judicial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y cuenta con un Diplomado en Derecho Tributario por el Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Ha sido catedrática por oposición de la materia de Derecho Fiscal en el Instituto Politécnico Nacional, así como de Derecho Fiscal y Derecho Procesal Fiscal en la Universidad Iberoamericana.

En el ámbito profesional se ha desempeñado como Secretaria de Estudio y Cuenta de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Juez Tercero de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal, Magistrada de Circuito de Tribunal Colegiado, Directora General Jurídica y de Gobierno en la Delegación de Iztapalapa y Diputada Federal en la LIX Legislatura, donde ocupó la Secretaría de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, y fue integrante de la Comisión de Justicia.

TERCERA. Tal como se desprende del citado expediente, cuenta con la experiencia y el perfil requeridos por Ley para desempeñar para un segundo período de cuatro años como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, al poseer una amplia trayectoria profesional tanto en la materia fiscal como en la administrativa.

Al constatar por su historial se acredita que ha observado en su trabajo los principios de excelencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, independencia, honestidad y eficiencia, así como no cuenta con antecedentes sobre denuncias o quejas que reflejen presuntas violaciones cometidas en el desempeño de su cargo.

CUARTA. Con el objeto de que los integrantes de la Comisión de Hacienda y

Crédito Público evaluarán integralmente las características y el perfil, en cuanto a su capacidad técnica y profesional, solvencia moral, honestidad y, en general, si satisface adecuadamente las cualidades para el cargo propuesto, citaron a comparecer a la C. Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, a la reunión de trabajo del día 14 de abril de 2015, la cual tuvo la finalidad de atender las garantías de audiencia y legalidad prevista en los artículos 14 y 16 constitucionales y 242 del Reglamento del Senado de la República.

En dicha reunión, los integrantes de la Comisión que dictaminan deliberaron y resolvieron aprobar la propuesta de designación del Titular del Ejecutivo Federal de la ciudadana Diana Rosalía Bernal Ladrón de Guevara, por reunir los requisitos de elegibilidad para ocupar el cargo de Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años contados a partir de la fecha de su designación.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión de Hacienda y Crédito Público, somete a su consideración de esta Honorable Asamblea, la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ratifica la propuesta de designación por el Ejecutivo Federal de la ciudadana Diana Rosalía Bernal de Guevara, como Procuradora de la Defensa del Contribuyente, para un segundo período de cuatro años contados a partir de la fecha de su designación.

SEGUNDO. Tómesese la protesta de Ley a la ciudadana citada en el resolutivo anterior a efecto de que este en aptitud de desempeñar el cargo conferido.

Dado en la Sala de Comisiones del H. Senado de la República, a los catorce días del mes de abril de dos mil quince.